



Resolución de Gerencia General

Lima, 01 de setiembre 2021

N° 00043-2021-ARCC/GG

VISTOS: El Memorando N° 1126-2021-ARCC/DE/DISS, el Informe N° 000110-2021-ARCC/DE/DISS/REB y el Informe N° 00549-2021-ARCC/GG/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556, modificado por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 040-2019, que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, precisan que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante ARCC, es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el citado Plan, y que está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro y tiene un Gerente General que es la máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 00025-2021-ARCC/GG, de fecha 3 de junio de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Intervención “Recuperación de los servicios de salud del establecimiento de salud Reque, del distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, por el importe de S/ 57 972,114.31 (Cincuenta y siete millones novecientos setenta y dos mil ciento catorce y 31/100 soles);

Que, la Dirección de Intervenciones del Sector Salud, con Memorando N° 1126-2021-ARCC/DE/DISS e Informe N° 000110-2021-ARCC/DE/DISS/REB, considera que es necesario que la ARCC apruebe el Expediente Técnico de Obra Modificado de la intervención “Recuperación de los servicios de salud del establecimiento de salud Reque, del distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, debido a la actualización, corrección y compatibilización de algunos ítems en documentos técnicos, derivados de la absolución de las consultas técnicas planteadas en el proceso de expresión de interés N° 8021, sin que ello implique modificación del presupuesto referencial;

Que, mediante el Informe N° 00549-2021-ARCC/GG/OAJ de fecha 31 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la ARCC manifiesta que, de acuerdo con lo expuesto en el Memorando N° 1126-2021-ARCC/DE/DISS y el Informe N° 000110-2021-ARCC/DE/DISS/REB resulta legalmente procedente la aprobación del Expediente Técnico de Obra Modificado de la intervención “Recuperación de los servicios de salud del establecimiento de salud Reque, del distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 15 del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, la Gerencia



Resolución de Gerencia General

General es un órgano de la Alta Dirección y está a cargo del/de la Gerente General quien es la máxima autoridad administrativa de la ARCC, y según el literal q) del artículo 16 del citado documento tiene entre sus funciones, la de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia, así como en aquellas materias que le hayan sido delegadas;

Que, de conformidad al literal c), del subnumeral 1.1.2 del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00001-2021-ARCC/DE, señala que el Gerente General tiene la facultad de aprobar expedientes técnicos de obra, así como sus modificatorias, respecto de las contrataciones bajo el ámbito del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

De conformidad el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00001-2021-ARCC/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico de Obra Modificado de la intervención “Recuperación de los servicios de salud del establecimiento de salud Reque, del distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, conforme al detalle siguiente:

Documento	Presupuesto total de inversión	Plazo de ejecución
Expediente Técnico de Obra	S/ 57 972,114.31	18 meses

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA

Gerente General

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Presidencia del Consejo de Ministros